Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1688

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764064967971 que habilita desde FE 1501 hasta FE 2000. Vence 2025-02-05

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9511 9.66 X 1000

IMAGE SCAN SAS

Nit 830073624 1

CLIENTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
NIT	900948953 8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 43 57 41	Bogota D.C.	5185858

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
04/09/2024	04/10/2024	ANGIE MICHELL PARRA PULIDO	Credito

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Total
1	1	MANTENIMIENTO *MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESCÁNER DE PELÍCULA DE MICROFILMACIÓN Y MICROFICHAS.MARCA E-IMAGEDATA CORP MODELO SCANPRO 3000 MSPGDX-SPB SPB.	3.000.000	19%	3.000.000
2	1	GLASS ASSY 5X6 UPPER CARR	200.000	19%	200.000
3	1	SWITCH ASSY CONTROL	210.000	19%	210.000
4	1	MOTOR ASSY SENSOR	508.000	19%	508.000
5	1	MOTOR ASSY LENS DRIVE	1.460.000	19%	1.460.000
6	1	MOTOR ASSY LH	1.480.000	19%	1.480.000
7	1	MOTOR ASSY RH	1.480.000	19%	1.480.000
8	1	KIT LOWER GLASS ASSY	630.000	19%	630.000
9	1	GEAR RACK	210.000	19%	210.000
10	1	GEAR	190.000	19%	190.000

Valor en Letras

ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 05308195891 A NOMBRE DE IMAGESCAN S.A.S

SUBTOTAL	**9.368.000**
IVA	**1.779.920**
TOTAL	**11.147.920**

REPORTE DE SERVICO

ORDEN DE COMPRA

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 04/09/2024 10:25:51

CL 25C # 85B-89 PISO 3 Teléfono 4673914

Correo Electrónico: facturaelectronica@imagescan.com.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 742a4acab7fef1afebefa17d20c8c1097da27d1adc8435b7c70b5e6a5e28d53b6ad59b6dd37fc42db52dc3d9bf291a9f --Fecha y Hora de Expedición : 04/09/2024 10:32:41 a. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764064967971

(415)7707212489984(8020) 001876406496797 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1				

11. Razón social
IMAGE SCAN SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 25 C 85 B 89 P 3

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-02-05 / 08:34:34 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres PARRA MANRIQUE CESAR EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79644076 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización IMAGE SCAN SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2024-02-05T08:34:34

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764064967971

(415)7707212489984(8020) 001876406496797 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1				

11. Razón social
IMAGE SCAN SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	IMAGE SCAN SAS CL 25 C 85 B 89 P 3	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,501	2,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 002	1793	26/12/2024 11:31 AM *(UTC -5 horas)*	1/09/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	11.250.000 COP	13.387.500 COP	13.387.500 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 003	1688	4/09/2024 11:57 AM *(UTC -5 horas)*	1/09/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	9.368.000 COP	11.147.920 COP	11.147.920 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 20/08/2025
Contrato No. ANT-20248842

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	ANT-20248842
Contratista	**IMAGE SCAN S.A.S. NIT. 830.073.624-1**
Objeto	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la agencia nacional de tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
Valor inicial del contrato	**$25.109.000,00**
Fecha de inicio de ejecución	31 de julio de 2024.
Fecha de terminacion inicial del contrato	Hasta el 15 de diciembre de 2024
Valor Adición 1	No aplica (N/A)
Prórroga	No aplica (N/A)
Suspensión	No aplica (N/A)
Fecha de reinicio	No aplica (N/A)
Otras modificaciones contractuales	No aplica (N/A)
Total facturado y pagado	$ 0,00
Total ejecutado pendiente de pago	$11.147.920,00
Saldo pendiente por ejecutar	$13.961.080,00

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
PAGO No.	**PERIODO FACTURADO**	**VALOR**
No aplica (N/A)	No aplica (N/A)	No aplica (N/A)

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO:

Los servicios requeridos por la entidad durante el mes de agosto de 2024 fueron los siguientes:

No	ÍTEM	VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR CON IVA
1	GLASS ASSY 5X6 UPPER CARR	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
2	SWITCH ASSY CONTROL	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
3	MOTOR ASSY SENSOR	$ 508.000,00	$ 96.520,00	$ 604.520,00
4	MOTOR ASSY LENS DRIVE	$ 1.460.000,00	$ 277.400,00	$ 1.737.400,00
5	MOTOR ASSY LH	$ 1.480.000,00	$ 281.200,00	$ 1.761.200,00
6	MOTOR ASSY RH	$ 1.480.000,00	$ 281.200,00	$ 1.761.200,00
7	KIT LOWER GLASS ASSY	$ 630.000,00	$ 119.700,00	$ 749.700,00
8	GEAR RACK	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
9	GEAR	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
10	Mantenimiento preventivo para escáner de película de microfilmación y microfichas. Marca E-IMAGEDATA CORP Modelo SCANPRO 3000 MSPGDX-SPB SPB	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00
TOTAL A FACTURAR		**$ 9.368.000,00**	**$ 1.779.920,00**	**$ 11.147.920,00**

De acuerdo con lo establecido en Contrato ANT-20248842, las obligaciones específicas del servicio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO	
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**
1. Cumplir con los requerimientos y especificaciones descritas en el Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO, y prestar los servicios contratados de acuerdo con lo establecido en los documentos de estudios previos, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integral del contrato.	El contratista ejecutó el contrato con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
2. Presentar al supervisor del contrato diagnóstico de operatividad del escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, en el que se especifiquen los procedimientos realizados, los datos detallados	El contratista realizó el mantenimiento preventivo de los equipos, realizando los cambios de piezas respectivos

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 20/08/2025
Contrato No. ANT-20248842

y la posible relación de piezas y/o partes que deban ser reemplazadas.	
3. Presentar al inicio de ejecución del contrato un cronograma de trabajo en el que se especifiquen las fechas de los mantenimientos preventivos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista presento los documentos el 9 de agosto 2024 dando cumplimiento a esta obligación
4. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos, uno cada tres meses, al escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras	El proveedor realizó el primer mantenimiento programado dando cumplimiento a esta obligación y al cronograma.
5. Realizar el suministro e instalación de los repuestos, insumos y/o accesorios incluida mano de obra del equipo que se requieran durante el plazo de ejecución del contrato, y generar el respectivo reporte de servicio de mantenimiento	En el mantenimiento preventivo realizado por el proveedor realizó el cambio de piezas correspondiente, dando cumplimiento al suministro de e instalación de los insumos y accesorios respectivos.
6. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para el suministro e instalación de piezas y/o repuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las cuales deben facilitar la labor de soporte, por esta razón al finalizar la jornada de mantenimiento el proveedor deberá demostrar la correcta operación del equipo.	Una vez terminado el servicio de mantenimiento de los equipos realizado por el proveedor, se verificó e hicieron pruebas que demostraban el funcionamiento de los equipos de manera correcta.
7. Suministrar los repuestos, piezas o partes originales, en su empaque original, no usados, no remanufacturados, no reconstruidos para garantizar el correcto funcionamiento del escáner de microfilmación.	El proveedor instaló piezas nuevas para garantizar el funcionamiento de los equipos
8. Realizar sin costo alguno para la Agencia, todas las pruebas necesarias, para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento del escáner.	El contratista realizó las pruebas necesarias y suficientes para el funcionamiento de los equipos dando cumplimiento a esta obligación
9. Contar con personal idóneo y capacitado para la realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, cambio de piezas y prueba de funcionamiento del escáner de microfilmación.	El contratista dispuso personal experto en la revisión y mantenimiento de los equipos
10. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio la HOJA DE VIDA del personal junto con el acta y/o diploma de grado y las certificaciones de carácter laboral o contractual que soporten la experiencia mínima solicitada acorde con las especificaciones técnicas de la Entidad.	El contratista presentó los documentos solicitados. Hoja de vida del profesional encargado de los mantenimientos.
11. Presentar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el Plan o protocolo para el manejo de los residuos y desechos de aparatos electrónico que se generen durante el manteamiento preventivo y cambio de piezas y/o repuesto acorde con las especificaciones técnicas de la Entidad	El contratista realizó la entrega del Plan para el manejo de residuos conforme lo requerido.
12. Contar con las herramientas necesarias para cumplir con las actividades de mantenimiento, y garantizar el suministro y cambio de piezas que se requieran, realizar la limpieza adecuada del equipo y soporte técnico de la marca.	En cada servicio la ANT, realiza la revisión y verificación del funcionamiento de los equipos a los que se les realiza el mantenimiento, con el fin de dar garantía del servicio prestado
13. Garantizar que al finalizar cada servicio (mantenimiento preventivo y/o correctivo) el equipo ejecute correctamente todas sus funcionalidades	En cada servicio la ANT, realiza la revisión y verificación del funcionamiento de los equipos a los que se les realiza el mantenimiento, con el fin de dar garantía del servicio prestado.
14. Cubrir todos los costos directos e indirectos, incluyendo los logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.	El Proveedor cubrió los costos a los que ha habido lugar para la prestación del servicio, sin perjuicio para la ANT
15. Sanear los elementos del contrato en caso de prestarse vicios por evicción o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el artículo 1880 del Código Civil.	A la fecha, el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales, sin haber incurrido en vicios por evicción ni en vicios ocultos. No se han presentado reclamaciones de terceros sobre la legitimidad del bien entregado, ni se han detectado defectos que afecten su uso o valor.
16.Garantizar el correcto funcionamiento de las piezas y/o repuestos reemplazados al escáner de microfilmación, brindando garantía respecto de las piezas y/o repuestos por un término mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega e instalación.	A la fecha y según lo corrido desde el mantenimiento realizado van dos meses, por lo que no ha prescrito la garantía y las piezas no han presentado fallas.
17.Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato	A la fecha, el proveedor a atendido los requerimientos extraordinarios que se han presentado por novedades de rápida solución.

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 20/08/2025
Contrato No. ANT-20248842

El contratista **IMAGE SCAN** S.A.S. NIT. 830.073.624-1 presentó factura **FE1688** por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($11.147.920,00),** correspondiente al **pago No. 001** por la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En calidad de supervisor del Contrato certifico que el contratista **IMAGE SCAN S.A.S**., prestó sus servicios a satisfacción de conformidad con lo establecido en el Contrato **ANT-20248842** de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Agencia Nacional de Tierras.

Nota 1. Dado que la supervisión se da al cargo, que para este caso es la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja salvedad que, la supervisión del contrato estuvo a cargo de los siguientes Subdirectores Administrativos y Financieros:

1. Edwar Arbey Murillo Linares, nombrado mediante Resolución No. 202461003176036 del 20 de mayo de 2024, quien fungió como Subdirector Administrativo y Financiero hasta el 11 de junio de 2025.
2. Claribel Fonseca Nieto, encargada mediante Resolución No. 202561001729916 del 11 de junio de 2025, quien estuvo en el cargo desde el 12 de junio hasta el 3 de julio de 2025
3. Whiter Smith Parrado Rincón, nombrado mediante Resolución No. 202561001778776 del 25 de junio de 2025, quien funge como Subdirector Administrativo y Financiero desde el 4 de julio de 2025.

Nota 2. El presente informe corresponde al **pago No. 1** de la Reserva Presupuestal constituida de conformidad al procedimiento de Constitución, ejecución y seguimiento a la reserva presupuestal; se anexa al presente informe la forma **GEFIN-F-010 SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES.**

Whiter Smith Parrado Rincon
Firmado digitalmente por Whiter Smith Parrado Rincon
Fecha: 2025.09.01 11:48:19 -05'00'

WHITER SMITH PARRADO RINCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero
Supervisor

YULEIMA BARRERO DUEÑAS
Contratista
Apoyo a la Supervisión

Vo.Bo. AURA LILIANA CAMPOS GÓMEZ
Líder Gestión Documental Contratista - SAF

Elaboró: Yuleima Barrero Dueñas – Contratista SAF
Revisó: Marlio Andrés Quintero - Contratista SAF

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, identificado con **79.644.076**, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IMAGE SCAN S.A.S** identificada con **Nit 830.073.624-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA D.C** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en BOGOTA D.C, a los veintiocho (28) días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
C.C. 79.644.076 de Bogotá
Representante Legal
IMAGESCAN SAS
NIT. 830.073.624-1

calle 25c # 85b .89
Sta Cecilia Modelia.
3118683715
(+57) 4673914 - 4673915
www.imagescan.com.co
administrativo@imagescan.com.co

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, identificado con **79.644.076**, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IMAGE SCAN S.A.S** identificada con **Nit 830.073.624-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BOGOTA D.C** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en BOGOTA D.C, a los veintidós (22) días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

Atentamente,

CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
C.C. 79.644.076 de Bogotá
Representante Legal
IMAGES CAN SAS
NIT. 830.073.624-1

calle 25c # 85b .89
Sta Cecilia Modelia.
3118683715
(+57) 4673914 - 4673915
www.imagescan.com.co
administrativo@imagescan.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.644.076**

PARRA MANRIQUE

APELLIDOS

CESAR EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1973**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00007142-M-0079644076-20080506 **0000**236620A 1 1110015595

Certificado
Bancario

Jueves, 8 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IMAGE SCAN S A S identificado(a) con NIT 830073624, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05308195891	2001/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**	**CÓDIGO**	GEFIN-F-010
	ACTIVIDAD	**GESTIÓN DE EGRESOS**	**VERSIÓN**	4
	PROCESO	**GESTIÓN FINANCIERA**	**FECHA**	26/12/2024

Fecha Solicitud: 26/12/2024 — Dependencia Solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Tipo de Gasto: Inversión — No. de CDP: 24524 — Fecha CDP: 27/06/2024

No. de RP: 1176524 — Fecha RP: 31/07/2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

Acto Administrativo o contrato y/o convenio: Contrato de Prestación de Servicios

No. de Acto administrativo o contrato y/o convenio: ANT-20248842

Fecha de suscripción: 30/07/2024 — Fecha de Terminación: 15/12/2024

Valor total del contrato y/o convenio: $ 25.109.000

Tipo de Identificación del tercero: NIT

No. Identificación del tercero: 830073624

Nombre Razón Social: IMAGE SCAN SAS

II. CERTIFICACIÓN DE PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA

El Supervisor del contrato de prestación de servicios ANT-20248842 suscrito entre la ANT y Image Scan SAS, identificado con NIT 830073624, solicita la constitución de las reservas presupuestales excepcionales que a continuación se detallan:

III. RUBRO PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora / Sub Unidad	17-17-00 - Agencia Nacional de Tierras - ANT

Rubro	Recurso	Descripción	Valor Valor de la Reserva Presupuestal a Constituir	Valor en letras
C-1799-1100-9-53105B-1799071-02	10 - Recursos Corrientes	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	$ 25.109.000	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL			$ 25.109.000	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE

IV PLAN DE PAGOS PROYECTADO PARA LA RESERVA

MES	VALOR	MES	VALOR
ENE		ABR	
FEB	$ 25.109.000,00	MAY	
MAR		JUN	

V. JUSTIFICACION SOLICITUD CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

Recuerde que: las reservas presupuestales se califican como *"un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal"*

La Agencia Nacional de Tierras e Image Scan SAS suscribieron el 30 de julio de 2024 el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad" El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 15 de diciembre de 2024.

En consideración a lo anterior, el contratista presentó dentro del término contractual, el cronograma para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de microfilmación de la Agencia Nacional de Tierras, sin embargo, durante la vigencia del contrato, las instalaciones asignadas para la prestación del servicio en una de las sedes de la ANT donde se encuentra el escáner de microfilmación y la mayor parte del archivo que custodia y administra la ANT, estuvo sin servicio eléctrico por un periodo continuo de 40 días, lo que imposibilitó la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo debido a:
1. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyen pruebas funcionales y ajustes técnicos, dependen completamente de la disponibilidad de energía eléctrica.
2. La interrupción del suministro eléctrico impidió realizar las actividades programadas en las fechas definidas, afectando directamente la ejecución del cronograma aprobado.

Adicional a lo anterior, el evento descrito afectó directamente la capacidad del contratista para cumplir con las obligaciones estipuladas en el cronograma del contrato, dado que las actividades programadas para ese periodo no pudieron ejecutarse y a que, los tiempos y recursos planificados para cumplir con el objeto del contrato se vieron afectados, limitando la posibilidad de presentar informes técnicos completos que respaldaran la facturación correspondiente. En conclusión, la falta de servicio eléctrico en las instalaciones asignadas para la ejecución del contrato (Archivo Central de la Entidad), constituyó un evento de fuerza mayor que imposibilitó la ejecución de las actividades programadas y, en consecuencia, la facturación correspondiente al período afectado.

En razón a lo anterior, se hace necesario constituir la reserva presupuestal, esto en consideración a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 3.3.2. CONSTITUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2024 de la Circular interna No. 41 del 25 de noviembre de 2024.

VI. RESUMEN Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL

Valor del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	**$**	**25.109.000**
Menos: Pagos y reintegros efectuados en la presente vigencia y anteriores:	**$**	**-**
Saldo del contrato:	**$**	**25.109.000**
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia:	**$**	**-**
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia:	**$**	**25.109.000**
Menos Valor a liberar del presente contrato (Reducción RP)	**$**	**-**
Saldo del contrato presente vigencia una vez registrados los valores anteriores (Debe ser $0)	**$**	**-**

Tenga en cuenta los siguientes aspectos:

a. *Que para reducir los impactos negativos en los resultados de ejecución presupuestal de la vigencia, producto de las disposiciones respecto de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar es importante tener en cuenta el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 del capítulo XI De la ejecución del presupuesto.*

b. *Que la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar son responsabilidad del ordenador del gasto de cada entidad, y su control es competencia de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el Supervisor asignado.*

c. *Recuerde que la justificación debe ser clara, precisa y se debe enmarcar en casos de* ***fuerza mayor o caso fortuito*** *.*

d. *La presente solicitud se tramitará acorde con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

e *. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.*

f. *Debe anexar documentos que soporten la justificación de la solicitud.*

VII AUTORIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA

Por lo expuesto en la justificación, autorizo la constitución de la Reserva Presupuestal Excepcional por el valor total de acuerdo con los identificadores relacionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en el concepto del 21 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento de contitución de reserva de la ANT, asi mismo autorizo que se libere los recursos relacionados en el campo "Saldo a liberar del presente contrato"

VIII. FIRMA SOLICITANTE

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.
Agencia Nacional de Tierras

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfdaza	FREDY ALEXANDER DAZA BAQUERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	31/07/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24524 de fecha 2024-06-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1176524	**Fecha Registro:**	2024-07-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	25.109.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	25.109.000,00	**Saldo x Obligar:** 25.109.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830073624	**Razón Social:**	IMAGE SCAN SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05308195891	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35264386	**Nombre:**	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	8842	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-07-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1799-1100-9-53105B-1799071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ANT NACIONAL	Nación	10	CSF		25.109.000,00	0,00		
					Total:	25.109.000,00	0,00	25.109.000,00	25.109.000,00

Objeto:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-15	25.109.000,00	25.109.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



EDWAR ARBEY MURILLO LINARES - 1121836369

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	9/04/2024

Día	Mes	Año
31	7	2024

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-20248842		
OBJETO:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.		
VALOR:	$ 25.109.000	PLAZO:	15/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30-jul.-24		

II. GARANTÍA UNICA

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
No. DE PÓLIZA	3978353-3	FECHA DE APROBACIÓN	31/07/2024

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	24524	No. RP	1176524
		FECHA RP	31/07/2024

IV. AFILIACIÓN ARL

ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
	No aplica	No aplica	No aplica

V. ACTA

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	EDWAR ARBEY MURILLO LINARES		
	CARGO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	No.	1.121.836.369
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE	IMAGE SCAN SAS		
	IDENTIFICACIÓN	Nit	No.	830.073.624

En Bogotá D.C. a los 31 días del mes de julio de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	31	7	2024		15	12	2024

Para constancia firma por quienes intervinieron:

SUPERVISOR	CONTRATISTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *20246100317603 6* con Fecha 2024-05-20

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.836.369, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección Administrativa y Financiera; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, en el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 62 a la 64 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-05-20

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velasquez – Subdirectora de Talento Humano (E)
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO _____

FECHA: 20 DE MAYO DE 2024

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 20246100317603 6 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó el señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos ($16.153.767.oo) en el cual fue nombrado, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

EL POSESIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202561001729916 con Fecha 2025-06-11

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 2363 de 2015 y demás normas que la modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"(...)* ***Artículo 2.2.5.5.41 Encargo****. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

> *"(...)* ***Artículo 2.2.5.5.43****:* ***Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción****. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*
>
> *En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".*

Que el día 29 de mayo de 2025, el servidor público EDWAR ARBEY MURILLO LINARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369 expedida en la ciudad de Villavicencio, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, presento al Director General de la entidad renuncia a su cargo a partir del 11 de Junio de 2025, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 202561001712236 de fecha 05 de Junio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT postuló a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Gestor Código T1 Grado 10 con

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras"

funciones en la Secretaria General – Almacén.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López, del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del 13 de Junio de 2025, mientras se surte el proceso de vinculación del titular del empleo.

La servidora continuara desempeñando el cargo del cual ostenta la calidad de titular en la actualidad denominado Gestor Código T1 Grado 10, de libre nombramiento y remoción, con funciones en la Secretaria General – Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bógotá D.C., el 2025-06-11

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
VoBo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG
Proyectó: Diana M. Montoya Moreno – Contratista STH.

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *20256100177877 6* con Fecha 2025-06-25

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y las demás normas que las modifiquen y/o adicionen

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*"

Que el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2º literal b) señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 dispone: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.* (…)".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, , una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que con el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. La cual fue modificada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, creándose unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global y a su vez con la Resolución No. 20236100044946 del 25 de abril de 2023 se distribuyeron algunos empleos de la planta de personal global en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se unifica la distribución de todos los empleos.

Que el profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República el día 06 de Junio de 2025 así como también en la página web de la Agencia Nacional de Tierras ANT el día 17 del mes y año referido.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, en el

empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá el servidor público serán las establecidas en las páginas 2 a la 4 de la Resolución No. 202561000964766 del 06 de Mayo de 2025 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al doctor **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-25

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria Ge
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista Secretaría General
Vo.Bo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Preparó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMAGE SCAN SAS
Nit: 830073624 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01025263
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@imagescan.com.co
Teléfono comercial 1: 4673914
Teléfono comercial 2: 4673915
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@imagescan.com.co
Teléfono para notificación 1: 4673914
Teléfono para notificación 2: 4673915
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000962 del 19 de junio de 2000 de Notaría 3 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2000, con el No. 00735967 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MICRO SCAN LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 033 de la Junta de Socios, del 29 de octubre de 2010, inscrito el 23 de noviembre de 2010 bajo el número 01430622 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MICROSCAN S A S.

Por Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010, con el No. 01430622 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICRO SCAN LIMITADA a MICROSCAN S A S.

Por Acta No. 0042 del 7 de abril de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015, con el No. 01928918 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICROSCAN S A S a IMAGE SCAN SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Adquirir, almacenar, importar, exportar, empacar, Re empacar, distribuir, reparar y mantener en general bajo cualquier modalidad comercial y vender toda clase de mercancías, artículos y productos nacionales y extranjeros relacionados con el ramo de

equipos de imágenes fotografías y digitales, aptos para su comercialización en centros o establecimientos comerciales. B) asesorías y consultorías de equipos e imágenes fotográficas y digitales, alquiler, capacitación especializadas de equipos fotográficos y digitales. C) Asesoría en el área de microfilmación y archivo, elaboración de la microfilmación y organización de archivos, elaboración de manuales para archivo y microfilmación, desarrollo de software para archivo sistematizado y digitalización de imagen. D) Organización y Administración de Archivos de gestión y de fondos acumulados. E) Organización y Administración de Fondos documentales Históricos. E) elaboración e implementación de tablas de retención y de valoración documental. G) conversión de microfilmación a digitalización. H) Digitalización de documentos y planos en cualquier formato. I) Migración de información. J) Almacenamiento, custodia, administración y atención de consultas de archivos físicos, digitales y magnéticos. K) Saneamiento de rollos de microfilmación. L) Lavado de rollos de microfilmación. M) Duplicación de rollos de microfilmación. N) Digitalización de rollos de microfilmación. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá válidamente: A) Celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos y negocios, relacionados con el objeto social, B) Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, enseres corporales e incorporales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de tenencia o administración. C) Intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar, girar, endosar, avalar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagares y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas. D) Organizar y administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se requieran en desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y protección de los trabajadores. F) Suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocio de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, o que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias y absorber tal clase de empresas. G) Fusionarse con otra u otras sociedades igualmente afines por su objeto social con el carácter de filiales. H) Transigir,

desistir y apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los mismos socios. I) Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa, indirectamente con las actividades indicadas en los literales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme a lo preceptuado por el Artículo 99 del Código de Comercio. Venta, alquiler, mantenimiento y reparación de equipos de microfilmación y archivo. Venta mantenimiento y reparación de scanner de documentos. Venta, reparación y mantenimiento de scanner dé rollos de microfilmación. Cortar, pegar ensobrar, insertar toda clase de papel y sobre, imprimir toda clase de documentos, pegar adhesivos, empaques y embalaje de papel, complementos para maquinaria, materiales para empaque, transporte de todas las impresiones que realice a nivel nacional. Prestación del servicio de gestión documental y el procesamiento de datos, administración, gestión y capacitación. Organización de archivos y sistemas de digitalización y microfilmación, así corno la prestación directa de estos servicios. Formación de personal capacitado para el desempeño de toda clase de labores con el procesamiento de datos, ofrecer a terceros servicios de procesamiento de datos, almacenamiento, administración, manejo y/o transformación de todas sus formas, comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos, creación, administración y organización de archivos, documentos y bases de datos para procesos ordenados por terceros o para la comercialización de productos y ¡o servicios en general. Consecución y ejecución de negocios y proyectos relacionados con la adquisición, almacenamiento, administración, procesamiento y/o distribución de información, los cuales incluyen entre otros el outsoursing, la consultoría, la integración de sistemas, la gerencia de proyectos y la venta de servicios y/o productos y la prestación de servicios de asesoría técnica y de consultoría en materias relacionadas con las anteriores actividades. La prestación de servicios de bodegaje, almacenamiento, custodia y administración de archivos físicos. La participación en licitaciones públicas y privadas. Servicio de venta, mantenimiento y alquiler de computadores, scanner de documentos, scanner de microfilmación, impresoras y multifuncionales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : $1.666.666,67

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : $1.666.666,67

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 180,00
Valor nominal : $1.666.666,67

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, en cuantía indeterminada. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2010 con el No. 01430622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cesar Eduardo Parra Manrique	C.C. No. 79644076

Por Acta No. 054 del 9 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03065191 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Carlos Alberto Calderon Vela	C.C. No. 209416

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000997 del 26 de marzo de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00875047 del 11 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 2 de agosto	01151588 del 17 de agosto de

de 2007 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0001372 del 27 de mayo de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01221477 del 16 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1231 del 18 de mayo de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01388927 del 3 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 033 del 29 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	01430622 del 23 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 034 del 27 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01632927 del 10 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 0042 del 7 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01928918 del 10 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 0043 del 15 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02024427 del 1 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 0044 del 12 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02261005 del 20 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 050 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02606735 del 14 de agosto de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4741, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 767.991.002
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 12:58:19
Recibo No. AA25844953
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25844953CC1E8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982584601

(415)7707212489984(8020) **000001498258460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IMAGE SCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 C 85 B 89 P 3

42. Correo electrónico administrativo@imagescan.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 7 3 9 1 4	4 6 7 3 9 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 1 0 1 0 2	7 7 3 0	2 0 0 1 0 1 0 2	4 7 4 1	6 3 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA MANRIQUE CESAR EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-07-2025 03:31:30PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982584601

(415)7707212489984(8020) **000001498258460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 6 2	3 3
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 1 9	2 0 1 0 1 0 2 9
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 7 0 7	2 0 1 0 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2 5 6 3	8 7 5 0 4 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 7 0 7	
81. Hasta	2 0 1 0 0 6 1 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14982584601

(415)7707212489984(8020) **000001498258460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 4 4 0 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	MANRIQUE	CESAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 9 4 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	VELA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982584601

(415)7707212489984(8020) **000001498258460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 4 4 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	MANRIQUE	CESAR	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,000,000	2 5	2 0 0 0 0 6 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 9 4 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	VELA	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
75,000,000	7 5	2 0 0 0 0 6 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982584601

(415)7707212489984(8020) **000001498258460 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 3 6 2 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 4 5 3 5 3		5 8 0 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARREÑO	RINCON	JOSE	ARNOLDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bogota D.C, 9 de agosto 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad

REF: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONTRATO No. 20248842

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO SCANPRO 3000 - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONTRATO No. 20248842		
FECHAS	**ACTIVIDADES**	**PERSONAL A CARGO**
13/08/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ING. CARLOS ANDRES PARDO MORENO
13/11/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	ING. CARLOS ANDRES PARDO MORENO
EN CASO DE QUE SE REQUIERA ALGUNA VISITA DE REVISION DEL EQUIPO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE PROGRAMARA PREVIAMENTE CON LA ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.		
NOTA: En caso de se requiere soporte sera atendido en las proximas 8 (OCHO) horas siguientes a la solicitud.		

CARLOS ANDRES PARDO MORENO
ING. DE PROYECTOS
IMAGE SCAN S.A.S

SUPERVISOR DE CONTRATO
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

Bogotá D.C. 9 de agosto 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Ciudad.

Referencia: Presentación protocolo para manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos del proceso **ANT-MC-013-2024,** cuyo Objeto es "**Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de piezas y repuestos para escáner de película de microfilmación y microfichas de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."**

Yo, **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.644.076 DE BOGOTA** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **IMAGESCAN S.A.S.,** con **NIT. 830.073.624-1**, me comprometo a realizar la disposición final de los residuos peligros y especiales que se generen del mantenimiento de los equipos establecidos en la normatividad ambiental del Decreto Único 1075 del 2015 Sector ambiente Y Desarrollo Sostenible, y a presentarla a el supervisor del contrato, detallado con las siguientes actividades a realizar:

PASOS A SEGUIR	ACTIVIDADES
1.	En la ejecución del presente proceso de selección de mínima cuantía no. **ANT-MC-013-2024,** se realizará inicialmente el mantenimiento preventivo al equipo objeto del contrato.
2.	En el mantenimiento preventivo se determina si es necesario el cambio de piezas y/o repuestos, si es necesario se procederá a realizar el mantenimiento correctivo bajo previa autorización del supervisor del contrato.
3.	Los repuestos reemplazados en el mantenimiento correctivo se trasladarán a una entidad autorizada y certificada para realizar la disposición final de los repuestos.
4.	Una vez la entidad autorizada y certificada de la disposición final de los residuos, realice la disposición final emitirá un certificado el cual se entregara al supervisor del contrato, garantizando la finalización del ciclo de vida de los repuestos reemplazados.

Cordialmente,

CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
C.C. 79'644.076 de Bogotá.
Representante Legal.
IMAGESCAN S.A.S.
NIT. 830.073.624-1

calle 25c # 85b .89
Sta Cecilia Modelia.
3118683715
(+57) 4673914 - 4673915
www.imagescan.com.co
administrativo@imagescan.com.co

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2023

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Dra. Yuleima Barrero Dueñas
CR 56 5 C -88, sede Américas
Ciudad

REFERENCIA: REMISION ENTREGA PRESTAMO EQUIPO SCANPRO 3000

Respetados señores, por medio de la presente estamos haciendo entrega de **UN (1) SCANPRO 3000**, el cual se encontraba en el laboratorio de IMAGE SCAN para el mantenimiento correctivo y cambio de repuestos, se remite así:

1. **SCANPRO 3000 MARCA E-IMAGEDATA SERIE: SN 30-2238**

INCLUYE:

- CUERPO PRINCIPAL (ESCANER)
- MODULO PORTA ROLLOS AUTOMATICO
- CARRETE DE RECOGIDA
- ADAPTADOR DE PODER
- CABLE DIN
- CABLE USB 3.0

REPUESTOS QUE SE REEMPLAZARON

- SPOOL TAKE UP
- GLASS ASSY 5X6 UPPER CARR
- SHAFT UPPER CARRIER
- LED LAMP
- PCB CPU ASSEMBLY
- MOTOR ASSY LENS STEPER
- MOTOR ASSY ROTATION
- SHAFT MOTOR ASSY PIVOT
- MOTOR ASSY SENSOR
- MOTOR ASSY
- MOTOR ASSY LENS DRIVE
- MOTOR ASSY LH
- MOTOR ASSY RH
- GEAR RACK
- GEAR

Cualquier aclaración a la presente estamos en disposición de atenderles.

Cordialmente,

Carlos Andrés Pardo Moreno
Ingeniero de Servicio

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS RECIBE:

NOMBRE	CEDULA	FECHA
Yuleima Barrero	39677706	20 DIC - 2023

Verifico el funcionamiento el funcionario
Juan Pablo Tatis.
Juan Pablo Tatis B.

calle 25c # 85b .89
Sta Cecilia Mosquera
3118683715
(+57) 4673914 - 4673915
www.imagescan.com.co

IMAGE SCAN

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
PARA EL MANEJO DOCUMENTAL

REPORTE DE SERVICIO No. 10077 F

ENTIDAD / DIRECCIÓN: AGENCIA Veciana 7a. Torre.	**TELÉFONO:**	**CIUDAD:** Bogotá	
FUNCIONARIO ENCARGADO: P Yulema Barrero Duenas	**EQUIPO:** Scan 3000	**SERIE:** 30-2239	
ESTADO DEL EQUIPO: (✓) FUNCIONANDO () FUERA DE SERVICIO		**FECHA**	
TIPO DE SERVICIO: (✓) PREVENTIVO () CORRECTIVO () OTRO		DD: 13 MM: 08 AA: 24	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: () POR LLAMADA () GARANTÍA (✓) CONTRATO		**CONTADOR:**	

INFORME TÉCNICO

CÓDIGO INTERVENCIÓN			CÓDIGO INTERVENCIÓN	
01	(✓)	LIMPIEZA SISTEMA DE ILUMINACIÓN	01 (✓)	REVISIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO
02	(✓)	LIMPIEZA Y AJUSTE SISTEMA ÓPTICO	02 (✓)	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
03	(✓)	LUBRICACIÓN Y AJUSTE SISTEMA DE TRANSPORTE	03 ()	CAPACITACIÓN MANEJO EQUIPO
04	()	CAMBIO REPUESTOS	04 ()	INSTALACIÓN EQUIPO
05	(✓)	AJUSTE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	05 (✓)	AJUSTES, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN GENERAL

SITUACIÓN FINAL DEL EQUIPO: (✓) FUNCIONANDO () FUERA DE SERVICIO

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN REPUESTO	CANT	CÓDIGO	VALOR

RECIBÍ CONFORME:	
Yulema Barrero D.	Andrés Pardo
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	NOMBRE INGENIERO DE SERVICIO

www.imagescan.com.co
ingenieria@imagescan.com.co

INF.